

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 01
(11 de enero de 2022)**

"Por la cual se adiciona la Resolución Nacional 51 del 20 de diciembre de 2021, mediante la cual se otorgaron incentivos a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina matriculados en las ciudades de Bogotá D.C. y Valledupar".

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que,

- Mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino.
- Dicho Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, fue modificado por el Acuerdo 028 del 25 de octubre de 2011, el cual establece que la Distinción Mérito Andino-Mención de Honor Académico y creó el galardón "9 de diciembre de 1983-Académico" para estudiantes de las estrategias metodológicas presencial, a distancia y virtual de pregrado y posgrado y de los programas Técnicos Laborales, que se han destacado por su rendimiento académico en la Fundación.
- Posteriormente, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, expidió el nuevo reglamento estudiantil, en el cual se regulan las distinciones e incentivos a estudiantes de la Fundación por su destacado rendimiento académico, en su capítulo VIII.
- El artículo 122 del mencionado reglamento estudiantil, creó el incentivo denominado "Mención de Honor Académico", el cual posteriormente fue modificado por el Acuerdo 37 de 31 de agosto de 2021, quedando de la siguiente manera:

Artículo Décimo. Modificar el artículo 122, el cual quedará así:

"Artículo 122: Mención de honor académico: Es el reconocimiento que la Institución le hace a los estudiantes de cada programa, a partir del tercer semestre, en la modalidad presencial, a distancia o virtual de pregrado y posgrado y de los programas técnicos laborales, que se han destacado por su rendimiento académico y han obtenido la mayor calificación en el respectivo periodo consecutivo al semestre en el cual el estudiante obtuvo el desempeño destacado.

Para los programas de posgrado que tengan una vigencia igual o inferior a dos semestres, aplicará la mención de honor para el segundo semestre cursado.

El estudiante así distinguido a nivel nacional, nivelado en el semestre, recibirá una Beca, equivalente al 100% del valor correspondiente efectivamente pagado por el beneficiario en el periodo en el cual hizo los méritos para este reconocimiento.

Parágrafo Primero: *En caso de que dos estudiantes sean acreedores de la misma distinción, el incentivo será dividido en partes iguales. Es decir, recibirán una beca, equivalente al 50% del valor de la matrícula del periodo académico siguiente.*

Parágrafo Segundo: *Si tres o más estudiantes fueren acreedores de esta distinción, se realizará un sorteo dirigido por la Vicerrectoría Nacional Académicas y vigilado por la Dirección Nacional de Control Interno, de manera presencial y/o virtual por los medios dispuestos por la Institución en presencia de los estudiantes distinguidos.*

- Para el reconocimiento de este incentivo, se tiene en cuenta lo dispuesto en los artículos 122 (modificado por el artículo décimo del Acuerdo 37 de 31 de agosto de 2021) y el artículo 125 del Reglamento Estudiantil.

- De acuerdo con la información reportada por la Dirección Nacional de Registro y Control, son merecedores de la mención de honor académico 204 estudiantes de la sede de Bogotá y 13 estudiantes de la sede de Valledupar a quienes se les hará la respectiva anotación de la mención de honor obtenida en su historia académica.

Con ocasión de lo dispuesto en el artículo 122 del reglamento estudiantil, para los programas de pregrado virtual y posgrado virtual, se llevó a cabo el sorteo establecido en la norma y la beca será asignada a los correspondientes ganadores. Debido a dificultades con la logística del mencionado sorteo y periodo de vacaciones colectivas, así como la suspensión de términos administrativos en la Fundación conforme a la Resolución Nacional 47 del 17 de diciembre de 2021, posteriormente se realizaron los sorteos correspondientes a los programas de Especialización de Gestión Ambiental, Especialización de Informática Educativa y Especialización en Pedagogía y Docencia, cuyos ganadores se formalizan en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adicionar al parágrafo II del Artículo Segundo de la Resolución Nacional 51 de 20 de diciembre de 201, la siguiente información como resultado de los ganadores del sorteo en los programas de posgrado virtual de Especialización de Gestión Ambiental entre 12 estudiantes con el mismo promedio, Especialización de Informática Educativa con 5 estudiantes con el mismo promedio y Especialización en Pedagogía y Docencia con 121 estudiantes con el mismo primerio, obteniendo como ganadores a:

| C.C. | CODIGO | ESTUDIANTE | PROMEDIO | PROGRAMA | METODOLOGIA | % |
|------------|-----------|-------------------------------|----------|--------------------------------|-------------|------|
| 41963528 | 105671591 | LEYDI PAOLA PAVAS CALLE | 5,00 | ESP. EN GESTION AMBIENTAL VIRT | Virtual | 100% |
| 12023437 | 105740725 | PEDRO STIWAR GARRIDO PALACIOS | 5,00 | ESP. EN INFORMATICA EDUC. VIRT | Virtual | 100% |
| 1053789526 | 105704288 | VIVIANA RUANO GUARANGUAY | 5,00 | ESP. EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA | Virtual | 100% |

Artículo Segundo: Teniendo en cuenta que desde la Vicerrectoría Nacional Académica fueron notificados del incentivo los estudiantes antes relacionados, notifíquese de la presente resolución a las áreas administrativas de la Fundación intervinientes en el proceso. En todo caso remítase copia de la presente resolución a los estudiantes ganadores del sorteo.


Artículo Tercero: Por lo de más, la Resolución Nacional 51 del 20 de diciembre de 2021 queda tal y como esta.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


 José Leonardo Valencia Molano
 Rector


 María Angélica Pacheco Chica
 Secretaria General